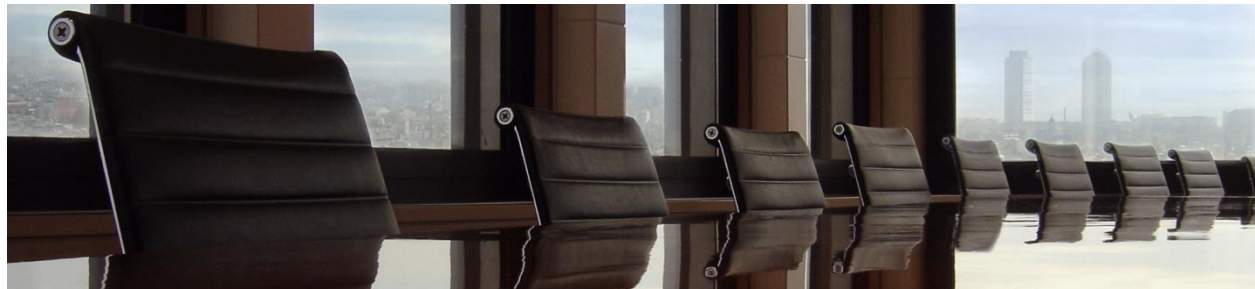


CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



ESTUDIO
MUÑOZ

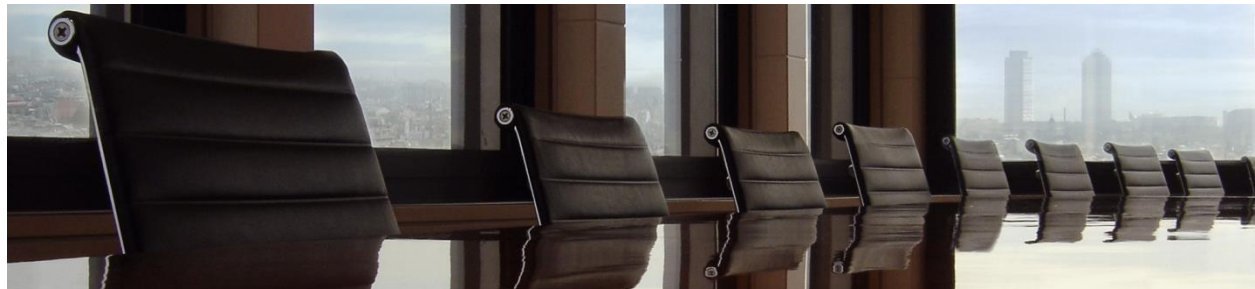
MUÑOZ
RAMÍREZ
PÉREZ-TAJMAN
& OLAYA
Abogadas



PERÚ: DESTINO DE NEGOCIOS E INVERSIÓN

CLAVES LEGALES Y FISCALES PARA INVERTIR EN PERÚ

BARCELONA, 26 DE NOVIEMBRE, 2015



1. Descripción del Perú.

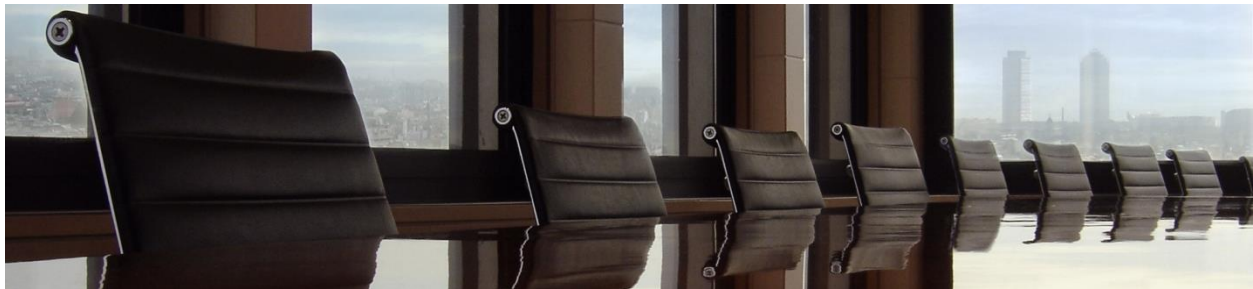
Frank Boyle. Estudio Muñiz.

2. Breves aspectos fiscales de la inversión en Perú.

Guadalupe Díaz-Súnico. Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.

3. Financiación de Proyectos.

Manuel Follía. Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.



DESCRIPCIÓN DEL PERÚ

FRANK BOYLE
Abogado en Perú



EL PERÚ OFRECE UN RÉGIMEN LEGAL FAVORABLE A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

- Tratamiento no discriminatorio.
- Acceso sin restricciones a todos los sectores económicos. (salvo cabotaje, líneas aéreas y medios de comunicación).
- Libre transferencia de capitales.
- Libertad de competencia.
- Garantía a la propiedad privada.
- Libertad de acceder a créditos internos y externos.
- Libertad para remesar regalías.
- Red de Acuerdos de Inversión, miembro del CIADI y MIGA.
- Miembro del Comité de Inversión de la OECD.



UN SISTEMA LEGAL QUE GARANTIZA LA ESTABILIDAD DE LAS NORMAS Y REGLAS ESENCIALES

ACUERDOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Garantías que el Estado reconoce:

▪ AL INVERSIONISTA

- Estabilidad en el derecho a la no discriminación.
- Estabilidad en el régimen del impuesto a la renta (dividendos).
- Estabilidad en el derecho de usar el tipo de cambio mas conveniente en el mercado.
- Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y del derecho a la libre remesa de utilidades, dividendos y regalías.

▪ A LA EMPRESA RECEPTORA

- Estabilidad en los regímenes de contratación laboral.
- Estabilidad en los regímenes de promoción de exportaciones.
- Estabilidad en los regímenes del impuesto a la renta.

Requisito: Inversión mínima de US\$ 5 millones (US\$ 10 millones en el sector minero e hidrocarburos).

Validez: 10 años. En concesiones, el plazo esta sujeto a la duración del contrato (máximo 60 años)

ARANCEL ADUANERO

PARA TODA LA NOMENCLATURA NANDINA (=TARIC)

N° Items	TASA ADV %	%
792	11%	10.5
2538	6%	33.6
4232	0%	55.9

Total : 7554 Items de la Nomenclatura

ACUERDOS DE PROTECCIÓN DE INVERSIONES FIRMADOS

El Perú ha firmado acuerdos bilaterales de protección de inversiones con muchos países, así como acuerdos comerciales que incluyen la protección de la inversión extranjera.

Paese	In vigore da	Paese	In vigore da
ALEMANIA	05.01.1997	JAPÓN	12.10.2009
ARGENTINA	10.24.1996	LIECHTENSTEIN	01.07.2011
AUSTRALIA	02.02.1997	MALASIA	12.25.1995
BOLIVIA	03.19.1995	MÉXICO	01.01.2012
CANADA	08.01.2009	NORUEGA	07.01.2012
CHILE	03.01.2009	HOLANDA	02.01.1996
COLOMBIA	12.30.2010	PANAMÁ	05.01.2012
COSTA RICA	06.01.2013	PARAGUAY	12.18.1994
CUBA	11.25.2001	PORTUGAL	10.18.1995
DINAMARCA	02.17.1995	REINO UNIDO	04.21.1994
ECUADOR	12.09.1999	REPUBLICA CHECA	03.06.1995
EL SALVADOR	12.15.1996	COREA	08.01.2011
ESPAÑA	02.17.1996	CHINA	03.01.2010
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	02.01.2009	RUMANIA	01.01.1995
FINLANDIA	06.14.1996	SINGAPUR	08.01.2009
FRANCIA	05.30.1996	SUECIA	08.01.1994
ISLANDIA	10.01.2011	SUIZA	07.01.2011
ITALIA	10.18.1995	THAILANDIA	11.15.1993

ACUERDOS COMERCIALES EN VIGOR

- Miembro de la OMC (WTO).
- Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador & Perú).
- Mercosur (País Asociado).
- APEC (ASIA – PACIFICO).
- EU, EFTA.
- Cuba, Chile, México, USA, Canada, Singapur, China, Japón, Corea, Thailandia, Panama, Costa Rica & Venezuela.
- Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú)

INVERTIR EN PERÚ

CONDICIONES DE LAS INVERSIONES EN PERÚ

- Simple!
- Sin condiciones especiales.
- Con seguridad.
- Cuentas bancarias en Dólares y en Euros.
- Demanda insatisfecha, sobretodo en provincias.
- Prevista la posibilidad de contratar personal extranjero, hasta el 20% de los trabajadores de la sociedad, con excepción de personal calificado. **(Hay una excepción para ciudadanos españoles).**

CONTRATACION PUBLICA EN PERÚ

- Ley de Contrataciones del Estado: Aplica a todas las entidades públicas, con excepción de situaciones de emergencia, secretos de estado y similares
- Aplica a bienes, servicios y obras.
- No aplica a empleo público y a servicios vinculados a la deuda pública (asesores financieros, abogados), concesiones de obras públicas, etc.
- Principios: Promoción del Desarrollo Humano, Moralidad, Libre Competencia, Imparcialidad, Razonabilidad, Eficiencia, Publicidad, Transparencia, Economía, Vigencia Tecnológica, Trato Justo, Equidad y Sostenibilidad Ambiental, los cuales sirven como criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la norma.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Tribunal de Contrataciones del Estado
- Acuerdo Comercial Multipartes entre el Perú (Colombia) y la Unión Europea, en vigencia desde el 1 de marzo de 2013 contiene el Título VI referido a contratación pública.

UN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESTABLE

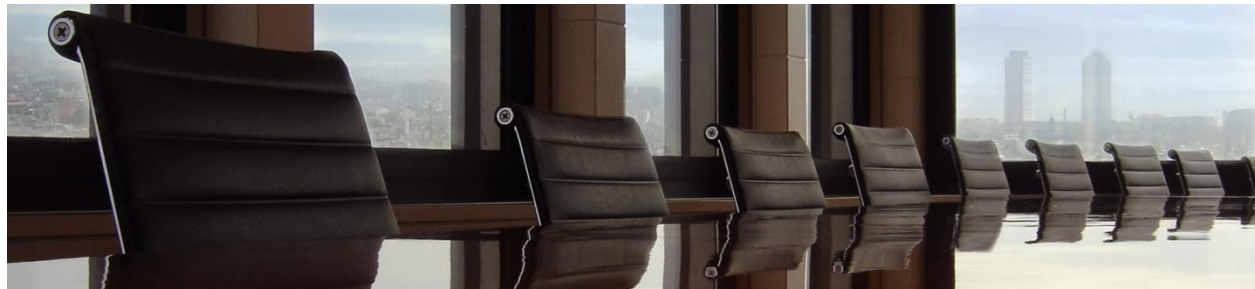
	Impuesto	Tasa
Rentas	Utilidad Corporativa	28% (2015-16) 27% (2017-18) 26% (del 2019)
		Agricultura y agroindustria 15%
	Dividendos	6.8% (2015-16) 8% (2017-18) 9.3% (del 2019)
	Regalias (Royalty)	30%
	Intereses por préstamos del exterior	4,9%
Al Valor Agregado (IVA)		18% (19% hasta el 2011)
A las transacciones financieras		0,005% desde abril 2011
Temporal a los Activos Netos por el exceso de S/. 1 000 000 (US\$ 300,000)		0,4%

Nota: productos gravados con el Impuesto Selectivo al Consumo: combustible, bienes de lujo, licores y cigarrillos

El Decreto Legislativo N. 973 del 12.03.07 unifica el tratamiento para todas las actividades económicas respecto a la recuperación anticipada del impuesto al valor agregado (IVA).

Se ha establecido que los contribuyentes que inician operaciones en el ámbito de convenios de inversión suscritos con el Estado, podrán recuperar el IVA de los bienes de capital adquiridos, aunque no hayan iniciado operaciones.

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



**BREVES ASPECTOS FISCALES DE LA
INVERSIÓN EN PERÚ**

GUADALUPE DÍAZ-SÚNICO
Abogada en España y Argentina

BREVES ASPECTOS FISCALES DE LA INVERSIÓN EN PERÚ

Beneficios fiscales por desplazamiento de trabajadores a Perú:

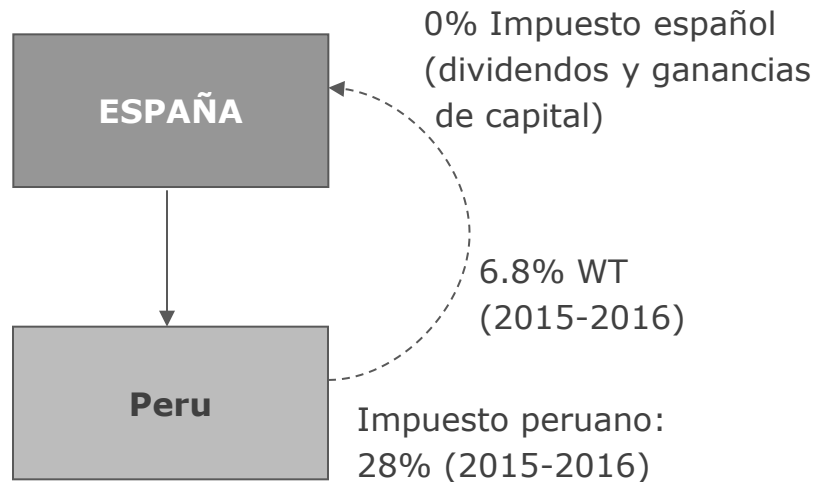
- **Exención hasta 60.100 euros anuales** por rendimientos del trabajo efectivamente realizados en el extranjero (Perú). Exige:
 - ✓ **Desplazamiento físico** del trabajador.
 - ✓ Que el centro de trabajo se sitúe, temporalmente, fuera; es decir, que **los trabajos se efectúen en el extranjero.**
- Trabajos realizados para una empresa o entidad no residente en España o con establecimiento permanente en el extranjero.
 - ✓ En caso de que la entidad destinataria de los servicios esté vinculada con la empleadora, el servicio prestado a la entidad no residente del grupo debe **producir una ventaja o utilidad en la destinataria.**
- Impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IRPF en el que se realicen los trabajos.
 - ✓ Aunque no existe convenio de doble imposición en vigor con Perú, Perú grava a sus residentes con un impuesto análogo al IRPF español.

BREVES ASPECTOS FISCALES DE LA INVERSIÓN EN PERÚ

El 2 de septiembre del año X un directivo es desplazado a Perú para realizar unos trabajos que finalizarán el 31 de diciembre del mismo año.

	A. Régimen general IRPF	B. Régimen de expatriados
Rendimiento del trabajo total	150.000,00	150.000,00
Exención por trabajos realizados en el extranjero	-	60.100,00
Días de prestación efectiva en el extranjero	-	120/365
(%) salario por trabajos en el extranjero	-	32,88%
Importe exento	-	-49.320,00
Rendimientos sujetos y no exentos	150.000,00	100.680,00
Base imponible	150.000,00	100.680,00
Tipo efectivo de gravamen	42,09%	39,08%
Cuota íntegra	63.131,24	39.350,75
Líquido disponible	86.868,76	110.649,25
Ahorro fiscal		23.780,49

BREVES ASPECTOS FISCALES DE LA INVERSIÓN EN PERÚ



Legislación peruana

- Dividendos: de 6.8% a 9.3% retención (WT)
- Tributación ganancia por venta filiales peruanas: Hasta un 28%.

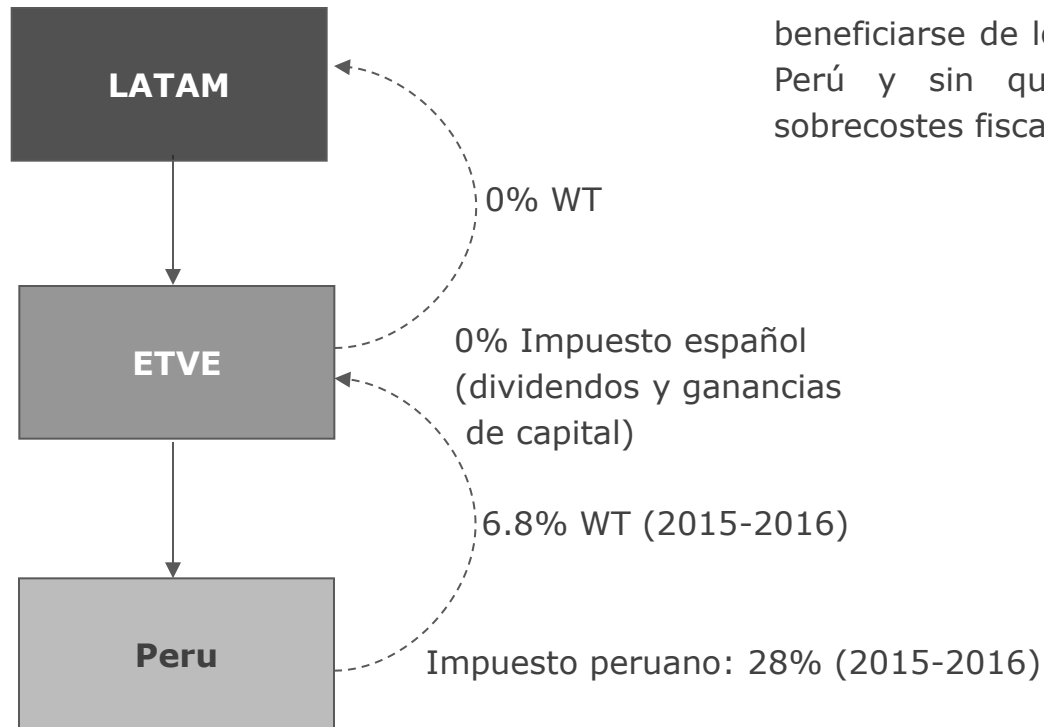
Tratado de doble imposición: no en vigor.

Protección de inversiones:

- Tratado bilateral para la protección de inversiones (BIT) del 16 Febrero, 1996.

Flexibilidad societaria par joint venture

BREVES ASPECTOS FISCALES DE LA INVERSIÓN EN PERÚ

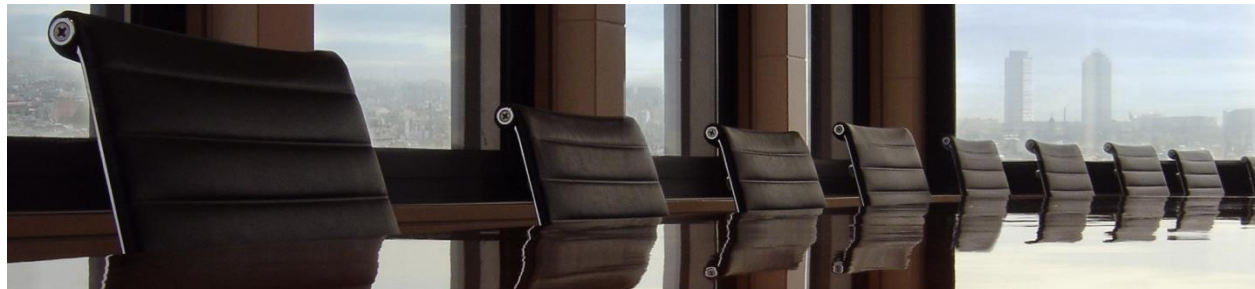


- La ETVE es una **plataforma de inversión** para inversores extranjeros en Perú que deseen beneficiarse de los Tratados suscritos entre España y Perú y sin que la estructura española genere sobrecostos fiscales.

BREVES ASPECTOS FISCALES DE LA INVERSIÓN EN PERÚ

- Perú tiene 8 Convenios en vigor para evitar la doble imposición:
 - Con **Chile**, desde el 1 de enero de 2004.
 - Con **Canadá**, desde el 1 de enero de 2004.
 - Con la **Comunidad Andina**, desde el 1 de enero de 2005.
 - Con **Brasil**, desde el 1 de enero de 2010.
 - Con **México**, desde el 1 de enero de 2015.
 - Con **Corea**, desde el 1 de enero de 2015.
 - Con **Suiza**, desde el 1 de enero de 2015.
 - Con **Portugal**, desde el 1 de enero de 2015.
- Con **España** se acordó un texto en el año 2006 que nunca ha entrado en vigor.

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



FINANCIACIÓN DE PROYECTOS.

MANUEL FOLLÍA
Abogado en España

CONCEPTO Y TIPOLOGÍA

CONCEPTO

"La financiación del desarrollo, o de la explotación, de un derecho, recurso natural u otro activo, en el que la parte principal de la financiación necesaria no se suministra mediante aportaciones de capital, sino que es financiación bancaria, que se paga a su vez con los propios flujos generados por el proyecto financiado".

*Graham D. Vinter
Project Finance, A Legal Guide*

TIPOLOGÍA

- *Inmobiliario: Centros comerciales y parques temáticos.*
- *Infraestructuras: Autopistas, túneles y ferrocarriles.*
- *Energéticos: Solares, eólicos, hidráulicos o cogeneración.*
- *Telecomunicaciones: Satélites, redes de telefonía fija o móvil y de cable.*
- *Otros: Depuradoras de agua, salinizadoras y plantas de tratamiento de residuos.*

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SE SUSTENTA EN EL PROPIO PROYECTO FINANCIADO.

- Permite financiar un determinado proyecto de inversión, dadas sus posibilidades de generar flujos de caja razonablemente predecibles y sostenidos, sin recurso pleno a los socios promotores y empleando el mayor apalancamiento posible.
- Proyecto rentable (riesgo financiero) y viable (riesgo operativo).
- Los recursos generados por el proyecto ("cash flow") son suficientes para el repago de la deuda.

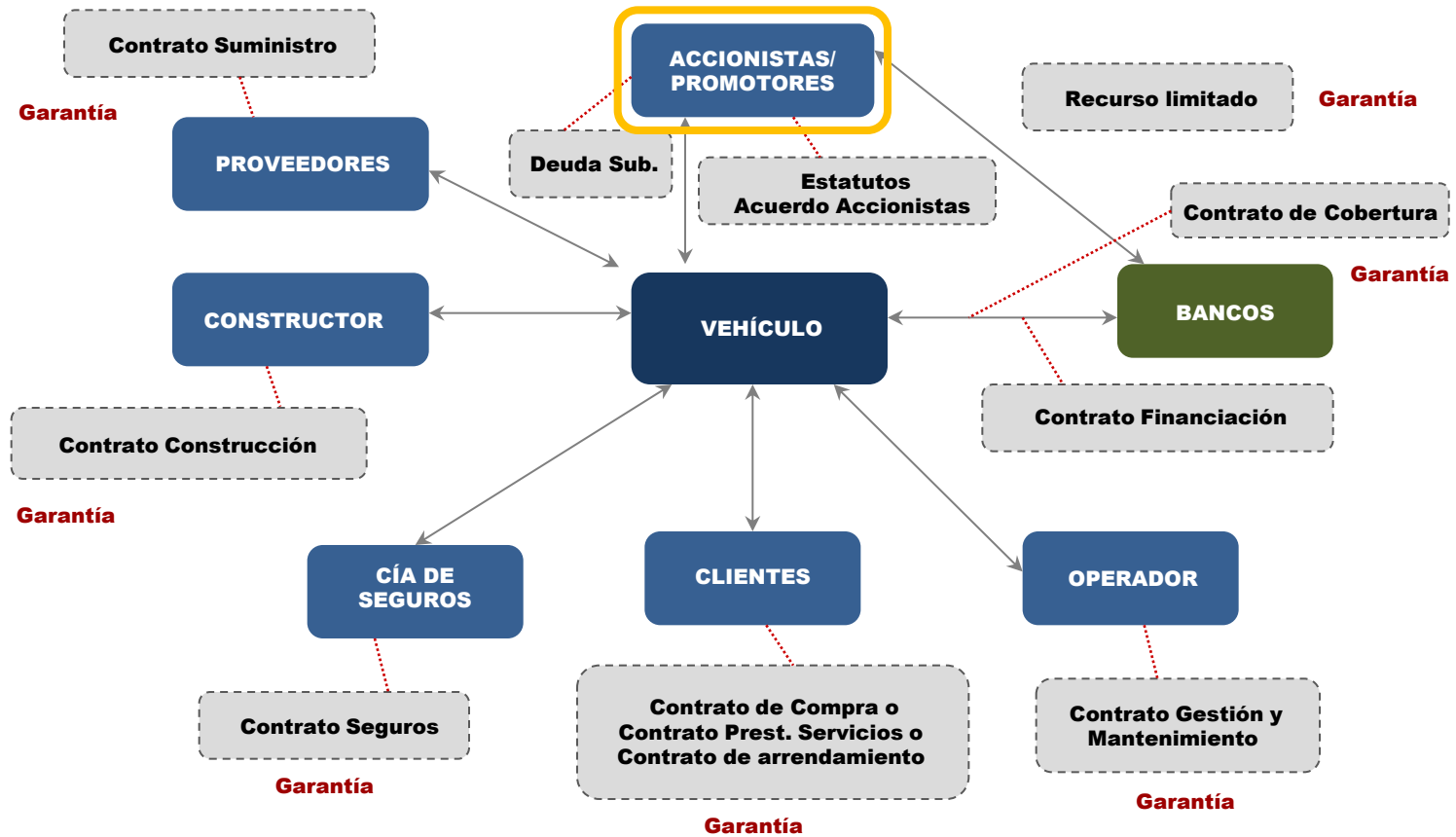
EL PROYECTO QUEDA "AISLADO" JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE.

- El proyecto queda "aislado" jurídica y económicamente: siendo el flujo de caja generado por el mismo la fuente de recursos principal.
- El proyecto en sí y sus activos son perfectamente identificables y separables. Creación de una sociedad vehículo (SPV) con personalidad jurídica independiente del promotor.
- No hay diversidad de actividades en la sociedad vehículo que lo desarrolla.

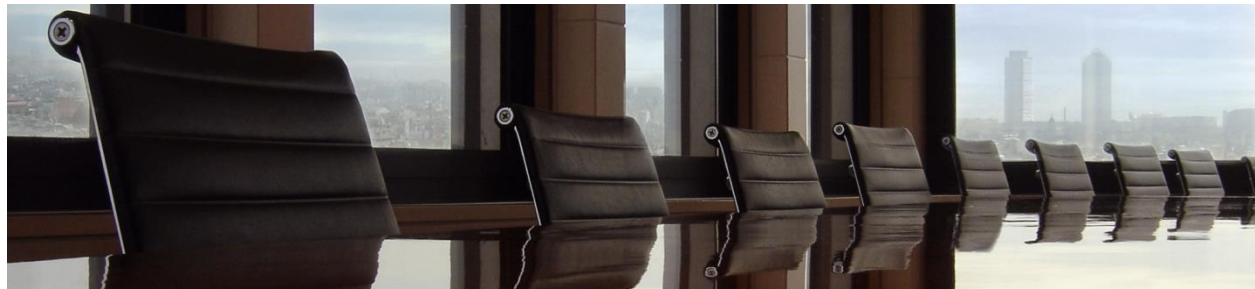
RECURSOS A LOS SOCIOS?

- Recourse
- Non recourse

ESTRUCTURAS



CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



MANUEL.FOLLIA@CUATRECASAS.COM

GUADALUPE.DIAZ@CUATRECASAS.COM

FBOYLE@MUNIZLAW.COM